

# Ley de Urgencia

## **¿QUÉ ES UNA ATENCIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA VITAL?**

Se entiende por urgencia o emergencia vital toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave. La atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura, debe ser inmediata e impostergable. Ninguna Institución de Salud puede negarle a un paciente la atención rápida a una urgencia vital ni exigir un documento en garantía para otorgarla. La condición de riesgo vital o de secuela funcional grave deberá ser certificada por el médico cirujano de la unidad de urgencia.

## **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ATENDERSE POR LEY DE URGENCIA?**

El problema de salud debe ser una "urgencia vital" o "riesgo de secuela funcional grave".

## **¿QUIÉN DETERMINA LA LEY DE URGENCIA?**

El médico del Servicio de Urgencia es quien la categoriza como tal.

## **¿QUÉ PASOS DEBE SEGUIR EL MÉDICO EN CASO DE UNA LEY DE URGENCIA?**

Una vez que la Ley de Urgencia esté certificada por escrito, debe informar a los organismos pertinentes, es decir, al Ministerio de Salud en el caso de los pacientes Fonasa y a la Superintendencia de Salud en el caso de los pacientes Isapre.

## **¿CÓMO SE REALIZA EL INGRESO PARA UNA LEY DE URGENCIA?**

El ingreso a este beneficio es la primera atención de salud otorgada en un servicio de Urgencia. Luego, es el médico cirujano quien declara la Ley de Urgencia. Una vez declarada con fecha y hora, se debe determinar fecha y hora de la estabilización del paciente. Esta estabilización puede ser determinada en la Unidad de Urgencia o en la Unidad de Paciente Crítico. Si la estabilización se determina en la Unidad de Urgencia, es el médico de esta unidad quien certifica fecha y hora de la estabilización mediante un documento. Si la estabilización se produce en la Unidad de Paciente Crítico, es el médico de esta unidad quien certifica la estabilización.

## **¿EN QUÉ MOMENTO SE REALIZA EL TRASLADO AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CORRESPONDIENTE EN CASO DE HABERSE ATENDIDO EN UN CENTRO DE SALUD DISTINTO AL QUE LE CORRESPONDÍA?**

Certificada la estabilización del paciente, es éste quien debe optar por seguir en Clínica Los Carrera o acogerse a su red de prestadores. Pacientes Fonasa: Servicio de Salud Público. Pacientes Isapres: Es la Isapre quien determina su prestador de salud. Esta opción debe ser certificada por el paciente o su representante legal.

## **¿CÓMO SE REALIZA EL PAGO POR ATENCIONES DE URGENCIA VITAL?**

El cobro de la Ley de Urgencia es efectuado por Clínica Los Carrera directamente a su sistema previsional, quien es el encargado de cobrar al paciente los montos de acuerdo a su plan de salud.